

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

A despacho con el informe que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas allego el oficio No 0238 del 21 de marzo de 2024, comunicando sobre la efectividad de la medida cautelar solicitada por este Despacho (Pdf.37, C2); así mismo, comunico que posteriormente allegó los oficios No 0311 y 0312 del 25 de abril de 2024 informando sobre la terminación del proceso 2023-00389-00, dejando disposición del presente proceso los remanentes.

Sin medidas cautelares pendientes de efectivizarse.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 26 de abril de 2024.



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



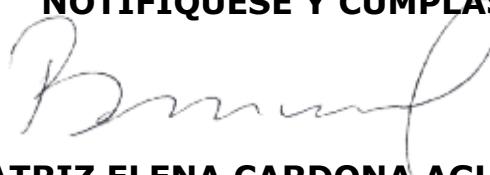
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS.

TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

<b>AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL</b>	<b>Nº 0404</b>
<b>PROCESO:</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	JOSÉ LEÓN RUIZ MIRA
<b>DEMANDADO</b>	JAVIER AYALA
<b>RADICACIÓN:</b>	173804089-003-2024-0007-00

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia y de cara a la constancia secretarial que antecede, se dispone Poner en conocimiento de la parte actora, para los fines que crea pertinentes, los oficios allegados por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, la cual puede consultar en los siguiente Link: [037SurteEfectosRemanentes.pdf](#) y [038ProcesoJ01DejaRemanentesADispocision.pdf](#)

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUADENO**

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 073 del 03 de mayo de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
Secretario